



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

Por la cual se da continuidad a un nombramiento provisional en vacante temporal de un (a) docente pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa del Departamento y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2025070001995 del 09 de mayo de 2025, se nombró en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones al (la) docente **YUDY ANDREA BAENA JIMÉNEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.036.395.792**, Licenciada en Inglés Español, Magíster en Psicopedagogía, docente de nivel de Básica Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Fray Julio Tobón B. - sede Colegio Nocturno El Carmen, del municipio de El Carmen de Viboral - Antioquia, código de plaza Nro. 9825, en reemplazo del (la) señor (a) **SALAZAR ZULUAGA BEATRIZ EUGENIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **39.441.241** quien tiene incapacidad médica.

En atención a que la señora **SALAZAR ZULUAGA BEATRIZ EUGENIA**, estuvo incapacidad médica entre el 08 de julio hasta el 06 de agosto de 2025, y entre el 11 de agosto hasta el 09 de septiembre de 2025, es decir, tuvo cuatro días de interrupción en la incapacidad, el nombramiento del señor **YUDY ANDREA BAENA JIMÉNEZ** fue suspendido, por lo cual, se hace necesario dar continuidad al nombramiento provisional en vacante temporal.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

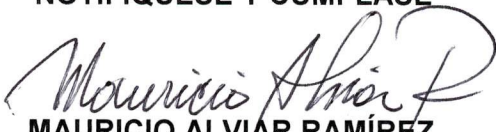
DECRETA:

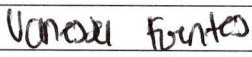
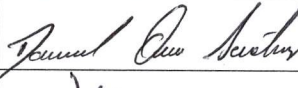
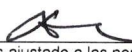
ARTÍCULO PRIMERO: Dar continuidad en provisionalidad en vacante temporal, entre el 07 de agosto hasta el 10 de agosto de 2025, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al (a) señor (a) **YUDY ANDREA BAENA JIMÉNEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.036.395.792**, Licenciada en Inglés Español, Magíster en Psicopedagogía, docente de nivel de Básica Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Fray Julio Tobón B. - sede Colegio Nocturno El Carmen, del municipio de El Carmen de Viboral - Antioquia, código de plaza Nro. 9825, en reemplazo del (la) señor (a) **SALAZAR ZULUAGA BEATRIZ EUGENIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **39.441.241** quien se encuentra en incapacidad médica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a (la) señor (a) **YUDY ANDREA BAENA JIMÉNEZ** el presente acto administrativo, haciéndole (s) saber que contra éste no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		10/08/2025.
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados – Asuntos Legales		10/09/2025.
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director Asuntos Legales		15/09/2025.
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		15-9-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			